

Huépil, 14 de Noviembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3224/2016/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3162 de fecha 02.11.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administradora Municipal.
- e) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos..."
- f) El Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 22.01.2016, que aprueba Programa Prodesal 2016.
- g) El memorándum N° 561 de fecha de autorización 14.11.2016, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por contratación de los servicios profesionales del Sr. Gabriel Troncoso Riquelme, para Taller en Ganadería Ecológica con base Homeopática, para usuarios de Prodesal, a realizarse el día 18.11.2016.
- h) El Certificado de confiabilidad de fecha 11.11.2016, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario - Encargada Municipal, Programa Prodesal
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la contratación directa como único proveedor de los servicios mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados al **SR. GABRIEL TRONCOSO RIQUELME**, Rut N° **13.147.063-0**, por un valor total de \$ 451.800.- (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos pesos).
2. Impútese el valor del gasto al Programa Pordesal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- SSV/GEPL/MWS/jcm

